PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD
No. 074 de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío
ORDENADOR DEL GASTO	Cesar Augusto Ospina Puertas
OBJETO	Suministro de bonos canjeables para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales del SENA Regional Quindío, vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme lo establece la Ley 119 de 1994.

El Plan Estratégico 2023 – 2026 SENA SEMBRANDO EL CAMBIO; POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA, tiene como puesta fundamental el campesinado del país; su accionar estará orientado a propiciar el reconocimiento de la población campesina en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos; se formuló a partir de un diagnóstico institucional orientado a garantizar una construcción con enfoque pluralista y diferencial que permita la creación de valor público, estableciendo los elementos direccionados para la proyección institucional

hasta el año 2026, con visión al 2030, sustentado en los principios, valores y compromisos institucionales, la misión, la visión, las perspectivas, los objetivos estratégicos, las iniciativas y los indicadores estratégicos.

Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la formación para el trabajo tiene un rol fundamental toda vez que "La educación, la formación profesional y el aprendizaje permanente son pilares fundamentales para el empleo de los trabajadores; les facilitan condiciones para mejorar su empleabilidad

y su calidad de vida y contribuyen con el desarrollo empresarial sostenible" (OIT). La finalidad de la formación para el trabajo es contribuir a la cualificación de las personas a lo largo de su vida para que estas cuenten con mejores opciones para tener mayores oportunidades de tener un empleo digno y decente. La erradicación de la pobreza extrema y el hambre están sujetas al crecimiento y desarrollo económico sostenible y equitativo de los países, ya que estos influyen en la generación de ingresos, permiten la inclusión social y productiva de las personas.

Teniendo en cuenta el plan estratégico institucional en su objetivo PR-03, el cual contribuye a la consolidación del SNC (Sistema Nacional de Cualificaciones) para promover las trayectorias educativas, formativas y laborales de la población y atender las necesidades de las empresas, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.

- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos.

- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Así mismo, el artículo 2 de la ley 119 de 1994 establece que: El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, tiene la misión de ofrecer y ejecutar la Formación Profesional Integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, formación que hace parte del servicio público educativo. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los aprendices; dada su trascendencia y relevancia en el ámbito nacional, El SENA como entidad de formación, tiene la responsabilidad de brindar una respuesta pertinente, actualizada, oportuna y de calidad, que recoja los requerimientos del sector productivo del país, por lo cual es importante continuar con las actividades de formación, acorde con las políticas del plan de desarrollo nacional.

El Decreto 249 de 2004, ARTÍCULO 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: ¨1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados¨…. "11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida"

En virtud de lo previamente mencionado y con el propósito de dar cumplimiento a la circular No 3-2026-000051 del 04 de marzo de 2026 cuyo Asunto: Lineamientos para la aplicación institucional del artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo
Vigencia 2026.

El artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo 2003-2004, suscrita entre el SENA y SINTRASENA, dispone: "*El SENA pagará mensualmente a sus trabajadores oficiales un auxilio en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo mensual legal vigente, por subsidio de alimentación. Este auxilio se perderá únicamente en el tiempo durante el cual los trabajadores oficiales se encuentren en uso de licencia no remunerada superior a quince (15) días. (...)*

(...) En los casos en que se pague en dinero este auxilio, en los Centros donde se suministra el servicio, el trabajador oficial tendrá derecho a la compra de dicha alimentación, en los días que labore, a razón del quince por ciento (15%) del valor que determine el SENA para los funcionarios, bien sea que el SENA suministre la alimentación directamente, ceda su prestación o la contrate con particulares."

Para el cálculo del auxilio de alimentación que estipula el Artículo 101 de la Convención Colectiva, primeramente, se identifican 18 trabajadores oficiales en el SENA Regional Quindío realizando un estudio de mercado de los valores de alimentación (desayuno y almuerzos), arrojó un promedio aritmético, a este valor, como el trabajador oficial asume el 15%, el valor diario del auxilio de alimentación (VDAA) es igual al promedio multiplicado por el 85%, como lo expresa la CCT: "... *En los casos en que se pague en dinero este auxilio, en los Centros donde se suministra el servicio, el trabajador oficial tendrá derecho a la compra de dicha alimentación, en los días que labore, a razón del quince por ciento (15%) del valor que determine el SENA para los funcionarios*".

Realizado lo anterior, el proceder es que, por cada trabajador oficial, se debe determinar el Número de días laborables por cada mes del año (para ello excluir los días de vacaciones y los días de licencia no remunerada superior a quince días), entonces el cálculo del auxilio de alimentación por mes es así:
No de días laborables del mes * VDAA = valor mensual del auxilio de alimentación por trabajador oficial

Este cálculo se realiza para cada uno de los meses del año y su sumatoria le da el valor del auxilio de alimentación anual por cada trabajador oficial

Conforme a lo anterior, analizadas las alternativas para el reconocimiento y suministro de la alimentación de los trabajadores oficiales de la Regional Quindío y las condiciones de cada Centro de Formación, se indica que, para la presente vigencia, se priorizará la alternativa de bonos de alimentación en forma equitativa para todos los trabajadores en observancia a las alternativas dispuestas en la Circular No. 3-2026-000051 del 04 de marzo de 2026.

Dando aplicación al inciso final del artículo 101 de la convención, la entidad otorgará a dieciocho (18) trabajadores oficiales de la Regional Quindío, el auxilio en mención, el cual podrá constar de dos (2) raciones diarias (hábiles) así: Un (1) desayuno siempre y cuando se encuentre en la franja horaria antes señalada y un (1) almuerzo; correspondiente al ochenta y cinco (85%) por ciento del valor total de cada una de las raciones a suministrar y el quince por ciento (15%) restantes, deberá ser asumido por el trabajador oficial beneficiario.

En cumplimiento de lo anterior, es importante traer a colación el concepto de convención colectiva de trabajo la cual es definida en el *artículo 467 del Código Sustantivo de Trabajo*: *Convención colectiva de trabajo es la que se celebra entre uno o varios {empleadores} o asociaciones patronales, por una parte, y uno o varios sindicatos o federaciones sindicales de trabajadores, por la otra, para fijar las condiciones que regirán los contratos de trabajo durante su vigencia."* En términos sencillo dicho instrumento de carácter jurídico-laboral, constituye un negocio jurídico entre el empleador y el empleado siendo así esta, de obligatorio cumplimiento para las partes, como así lo ratifico la *Corte Constitucional en Sentencia C- 902 de 2003, quien expresó: "Entendida así la convención colectiva, puede decirse que se trata de un acto jurídico de forzoso cumplimiento entre quienes lo suscriben, es decir, entre quienes se encuentra ligados por una relación laboral, so pena de incurrir en responsabilidad por su incumplimiento, según lo dispone el artículo 468 del Código Sustantivo del Trabajo. Esto es, se encuentran obligados tanto el empleador como los trabajadores, como quiera que se trata del cumplimiento de convenios que resultan de una negociación colectiva, en los cuales se establecen las condiciones rectoras de los contratos de trabajo que continúan en cabeza de cada uno de los afiliados hasta la terminación del contrato, evento en el cual desaparece la responsabilidad. […]"* En el mismo sentido, la oficina jurídica del Ministerio del Trabajo, mediante *concepto número 222182 del 23 de diciembre de 2014*, concluyó que: "Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Oficina estimaría que cuando una Convención colectiva de trabajo se encuentra vigente en todas sus partes en condiciones económicas normales, el Empleador se encontraría obligado a cumplir con lo allí pactado. Lo anterior, en tanto una vez es signada por el Empleador y la(s) correspondiente(s) organización(es) sindical(es), es de obligatorio cumplimiento para ambas partes, pues, en caso de incumplimiento enfrentarían la sanción establecida en el *artículo 468 del Código Sustantivo del Trabajo*, que reza:¨ *Además de las estipulaciones que las partes acuerden en relación con las condiciones generales de trabajo, en la convención colectiva se indicarán la empresa o establecimiento, industria y oficios que comprenda, el lugar*

o lugares donde ha de regir la fecha en que entrará en vigor el plazo de duración y las causas y modalidades de su prórroga, su desahucio o denuncia y la responsabilidad que su incumplimiento entrañe"

En consecuencia, para respaldar un uso eficiente de los recursos de la entidad, se contempla la posibilidad de que la infraestructura y recurso humano técnico esté dispuesto a dar respuesta a las necesidades de toda la comunidad educativa; es por ello por lo que el Centro de Comercio y Turismo, garantiza el suministro de bonos canjeables de alimentación para trabajadores oficiales del SENA Regional Quindío. Estos Bonos son necesarios para lograr el adecuado cumplimiento al artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo, suscrita entre el SENA y SINTRASENA.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, con el propósito de garantizar el cumplimiento a la circular No 3-2026-000051 del 04 de marzo de 2026 cuyo Asunto*: "Lineamientos para la aplicación institucional del artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo Vigencia 2026*", adelanta el proceso contractual para adquirir mediante el suministro de bonos canjeables, la alimentación de los dieciocho (18) trabajadores oficiales, teniendo en cuenta que, con estos, se garantiza los compromisos adquiridos mediante Acta de Interpretación suscrita los días 5 y 24 de septiembre de 2025 en comité de la convención colectiva donde los representantes de los trabajadores referidos solicitan la entrega de bonos alimenticios; registrando lo siguiente:

"De conformidad con lo acordado entre la Junta Nacional de SINTRASENA y los representantes del SENA en la reunión de relacionamiento sindical realizada el 27 de febrero de 2026, se establecen los siguientes valores máximos para el suministro de la alimentación de los Trabajadores Oficiales durante la vigencia 2026, aplicables en todos los Centros de Formación y Regionales de la Entidad a nivel nacional:

- Valor máximo diario del almuerzo: hasta diecisiete mil quinientos pesos ($17.500). De este valor, el SENA asumirá el ochenta y cinco por ciento (85%), equivalente a catorce mil ochocientos setenta y cinco pesos ($14.875), y el Trabajador Oficial asumirá el quince por ciento (15%) restante, equivalente a dos mil seiscientos veinticinco pesos ($2.625).

- Valor máximo diario del desayuno: hasta diez mil setecientos cincuenta pesos ($10.750). De este valor, el SENA asumirá el ochenta y cinco por ciento (85%), equivalente a nueve mil ciento treinta y siete pesos ($9.137), y el Trabajador Oficial asumirá el quince por ciento (15%) restante, equivalente a mil seiscientos trece pesos ($1.613).

Los valores asumidos por el SENA se actualizarán anualmente a partir de la vigencia 2027, con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). No obstante, cuando se evidencie una variación significativa en el costo de los alimentos, podrá evaluarse la aplicación de un ajuste diferente, previa concertación en el marco de las instancias de relacionamiento sindical"

En este contexto la Regional acata el lineamiento de proceder con la contratación para el suministro de los almuerzos para los 18 trabajadores oficiales que actualmente existen y queda pendiente a la interpretación del artículo 101 para la adquisición de los desayunos, sin embargo con respecto al valor

promedio para el almuerzo se procedió a realizar estudio de mercado para nuestra ciudad dado que las condiciones son diferentes por la oferta que se da y la condición turística de Armenia, así las cosas se solicitaron pre cotizaciones con base en una dieta de alimentación equilibrada, tanto a la escuela de turismo y gastronomía del Centro de Comercio y Turismo del Quindío, como a proveedores externos y de las dos cotizaciones remitidas se obtuvo un promedio por almuerzo de $ 17.500, teniendo en cuenta el reconocimiento del 85% queda por un valor promedio de $14.875 cada almuerzo.

Así mismo mediante correo enviado por el Coordinador de Talento Humano de la Regional Quindío para la fecha, Sebastián Herrera Beltrán seherrerab@sena.edu.co el día 20 de marzo de 2026 Asunto: Reporte días laborales T.O., se realiza el respectivo cálculo del valor de los bonos por centro de formación, así:

El cálculo el valor del bono diario que le corresponde a cada trabajador oficial se da por el promedio del valor (almuerzo) arrojado por el estudio de mercado que para este proceso constituye $ 14.875 el cual se multiplica por los días hábiles laborados del Trabajador Oficial y así se obtiene el valor del Bono Mensual.

CENTRODECOSTO	Nombres	Apellidos	VALOR TOTAL POR TRABAJADOR OFICIAL
CENTRO AGROINDUSTRIAL	VICTOR HUGO	JARAMILLO FIGUEROA	$ 3.257.625,00
CENTRO AGROINDUSTRIAL	JHON FREDY	PULIDO DELGADO	$ 3.257.625,00
CENTRO AGROINDUSTRIAL	ALVARO JOAN	JIMENEZ MORENO	$ 3.361.750,00
CENTRO AGROINDUSTRIAL	FERNANDO	CAMACHO SOTO	$ 3.480.750,00
CENTRO AGROINDUSTRIAL	CESAR	RODRIGUEZ QUINTERO	$ 3.465.875,00

ENERO	VAOR BONO	FEBRERO	VAOR BONO FEBI	MARZO	VAOR BONO MA	ABRIL	VAOR BONO .	MAYO	VAOR BONO MA	JUNIO	VAOR BONO J
5	$ 74.375,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
5	$ 74.375,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
12	$ 178.500,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
20	$ 297.500,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
19	$ 282.625,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
	$ 2.796.500,00		$ 5.310.375,00		$ 5.087.250,00		$ 5.087.250,00		$ 4.804.625,00		$ 4.804.625,00

JULIO	VAOR BONO JULI	AGOSTO	VAOR BONO .	SEPTIEMBRE	VAOR BONO SEP	OCTUBRE	VAOR BONO	NOVIEMB	VAOR BONO N	DICIEMBRE	VAOR BONO D
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
	$ 5.890.500,00		$ 5.355.000,00		$ 5.890.500,00		$ 5.622.750,00		$ 5.087.250,00		$ 3.852.625,00

DICIEMBRE
EN DICIEMBRE SI EL T.O. SALE A VACACIONES LAS CUALES PUEDEN SER DESDE EL 21 DE DICIEMBRE, LOS DIAS LABORALES SON DE 13 DÍAS, DE LO CONTRARIO SI NO SALE A VACACIONES EN DICIEMBRE SERÍAN 21 DÍAS

CENTRO DE COSTO	Nombres	Apellidos	VALOR TOTAL POR TRABAJADOR OFICIAL
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	MIREYA	MONTANEZ LADINO	$ 3.361.750,00
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	MARIA LILIANA	ROJAS RIVAS	$ 966.875,00
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	DIEGO JAVIER	CORREA CAMELO	$ 3.257.625,00
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	HENRY	BEJARANO GIRALDO	$ 3.257.625,00
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	JAVIER	GARZON GOMEZ	$ 3.257.625,00
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	SANDRA MILENA	SERNA CORDERO	$ 3.257.625,00
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	LUZ DARY	LEAL CAMACHO	$ 3.361.750,00
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	JOHN JAIRO	OSORIO GRAJALES	$ 3.257.625,00
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	JORGE ELIECER	ABRIL	$ 3.480.750,00

ENERO	VAOR BONO	FEBRERO	VAOR BONO FEB	MARZO	VAOR BONO MA	ABRIL	VAOR BONO	MAYO	VAOR BONO MA	JUNIO	VAOR BONO J
12	$ 178.500,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
10	$ 148.750,00	17	$ 252.875,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00
5	$ 74.375,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
5	$ 74.375,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
5	$ 74.375,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
5	$ 74.375,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
12	$ 178.500,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
5	$ 74.375,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
20	$ 297.500,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
0	$ 0,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00
	$ 2.796.500,00		$ 5.310.375,00		$ 5.087.250,00		$ 5.087.250,00		$ 4.804.625,00		$ 4.804.625,00

JULIO	VAOR BONO JULI	AGOSTO	VAOR BONO	SEPTIEMBRE	VAOR BONO SEP	OCTUBRE	VAOR BONO	NOVIEMB	VAOR BONO N	DICIEMBRE	VAOR BONO D
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
0	$ 0,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	0	0,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	21	$ 312.375,00
	$ 5.890.500,00		$ 5.355.000,00		$ 5.890.500,00		$ 5.622.750,00		$ 5.087.250,00		$ 3.852.625,00

DICIEMBRE
EN DICIEMBRE SI EL T.O. SALE A VACACIONES LAS CUALES PUEDEN SER DESDE EL 21 DE DICIEMBRE, LOS DIAS LABORALES SON DE 13 DÍAS, DE LO CONTRARIO SI NO SALE A VACACIONES EN DICIEMBRE SERÍAN 21 DÍAS

CENTRO DE COSTO	Nombres	Apellidos	VALORTOTALPOR TRABAJADOROFICIAL
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION y LA INDUSTRIA	JULIO CESAR	GARAY MONAR	$ 3.361.750,00
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION y LA INDUSTRIA	JAIME HUMBERTO	GARCIA SUAREZ	$ 3.361.750,00
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION y LA INDUSTRIA	JORGE HERNANDO	BETANCOUR CRIOYO	$ 3.361.750,00
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION y LA INDUSTRIA	HERNAN	HERNÁNDEZ VALENCIA	$ 3.361.750,00

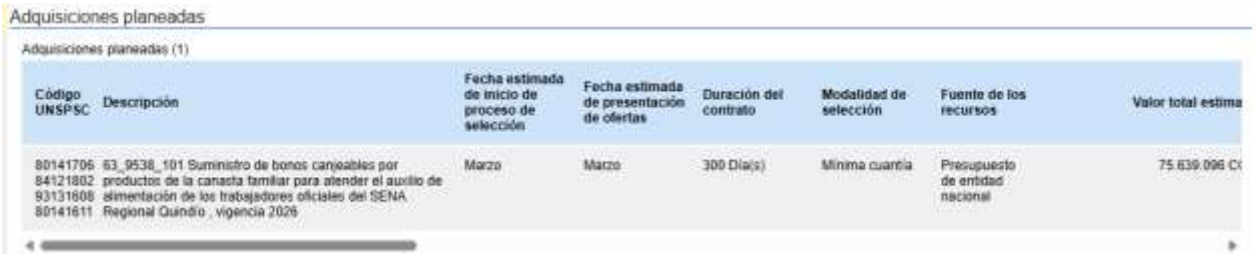
ENERO	VAOR BONO	FEBRERO	VAOR BONO FEBI	MARZO	VAOR BONO MA	ABRIL	VAOR BONO	MAYO	VAOR BONO M	JUNIO	VAOR BONO J
12	$ 178.500,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
12	$ 178.500,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
12	$ 178.500,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
12	$ 178.500,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
	$ 2.796.500,00		$ 5.310.375,00		$ 5.087.250,00		$ 5.087.250,00		$ 4.804.625,00		$ 4.804.625,00

JULIO	VAOR BONO JULI	AGOSTO	VAOR BONO /	SEPTIEMBRE	VAOR BONO SEP	OCTUBRE	VAOR BONO	NOVIEMB	VAOR BONO N	DICIEMBRE	VAOR BONO D
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
	$ 5.890.500,00		$ 5.355.000,00		$ 5.890.500,00		$ 5.622.750,00		$ 5.087.250,00		$ 3.852.625,00

DICIEMBRE
EN DICIEMBRE SI EL T.O. SALE A VACACIONES LAS CUALES PUEDEN SER DESDE EL 21 DE DICIEMBRE, LOS DIAS LABORALES SON DE 13 DÍAS, DE LO CONTRARIO SI NO SALE A VACACIONES EN DICIEMBRE SERÍAN 21 DÍAS

En virtud de lo anterior, el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, requiere el Suministro de bonos canjeables para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales del SENA Regional Quindío , vigencia 2026; la necesidad descrita es coherente con el Plan de Compras y se cuenta con los recursos, los cuales fueron asignados en la Resolución No. 1-00001 de 2026 del 05/01/2026, así se trasladaron recursos del centro tecnológico de la construcción mediante Resolución No.1-00483 de 2026 (006) del 06/02/2026 y mediante Resolución No.1-01438 de 2026 (014) del 08/05/2026, se trasladaron los recursos del Centro Agroindustrial la cual se surtirá a través de la celebración de un contrato de mínima cuantía

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES


Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estima
80141706 84121802 93131608 80141611	63_9538_101 Suministro de bonos canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales del SENA Regional Quindío , vigencia 2026	Marzo	Marzo	300 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	75.639.096 C

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Grupo	Ítem	CODIGO UNSPSC	MATERIALES CONSUMIBLES Y/O SERVICIOS
F	1	80141706	Servicio de intermediación de productos
F	2	84121802	Servicios de mercados de productos básicos o de futuros
F	3	80141611	Servicios de personalización de obsequios o productos
F	4	93131608	Servicios de suministro de alimentos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Suministro de bonos canjeables para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales del SENA Regional Quindío, vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de suministro	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se elaboraron las fichas técnicas de cada bien o servicio a ser adquirido, que incluye: a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (www.colombiacompra.gov.co); b) Identificación adicional requerida; c) Unidad de medida d) Calidad mínima; e) Patrones de desempeño mínimo.

ITEM	CODIGO UNSPSC	MATERIALES CONSUMIBLES Y/O SERVICIOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	80141706 84121802 80141611 93131608	Bonos canjeables por alimentos para 18 trabajadores oficiales Regional Quindío, por valor diario de **$ 14.875** ***El valor del bono no podrá ser inferior ni superior a l aquí establecido***	Bono canjeable por productos alimenticios (se redime en cualquier producto de la sección de alimentos que el trabajador oficial requiera, como listado referente)	Unidad	1

NOTA 1: Los proveedores deberán realizar sus ofrecimientos garantizando siempre la entrega del valor arriba descrito, lo que quiere decir que, independientemente del margen de mejora ofertado, entregará los $14.875 que constituye el bono diario que le corresponde a cada trabajador oficial y este se multiplicará conforme la siguiente operación: Valor fijo diario por bono por valor de $14.875, para el almuerzo de cada trabajador oficial. Este valor será multiplicado por el número de días laborados hábiles (en el mes) por

cada trabajador oficial y el resultado multiplicado por la cantidad de los trabajadores oficiales con los que cuenta el SENA Regional Quindío.

NOTA 2: Los bonos deberán ser entregados por el contratista de manera mensual al supervisor quien hará la entrega a cada trabajador oficial, es de indicar que estos bonos son retroactivos al mes de enero de 2026, de acuerdo con la tabla referida y redimibles hasta el 30 de ABRIL 2027

NOTA 3: Se anexa el documento denominado "CONSOLIDADO REPORTE DÍAS LABORALES T.O. OK 7 ABRIL 2026", el cual hace parte integral de las presentes especificaciones técnicas y contiene la información detallada correspondiente a los Trabajadores Oficiales beneficiarios, incluyendo la relación de días laborales reportados y los valores asociados a cada uno de ellos, información que deberá ser tenida en cuenta por los oferentes para la estructuración y presentación de sus propuestas, así como para el cumplimiento de lo allí establecido

CENTRODECOSTO	Nombres	Apellidos	VALOR TOTAL POR TRABAJADOR OFICIAL
CENTRO AGROINDUSTRIAL	VICTOR HUGO	JARAMILLO FIGUEROA	$ 3.257.625,00
CENTRO AGROINDUSTRIAL	JHON FREDY	PULIDO DELGADO	$ 3.257.625,00
CENTRO AGROINDUSTRIAL	ALVARO JOAN	JIMENEZ MORENO	$ 3.361.750,00
CENTRO AGROINDUSTRIAL	FERNANDO	CAMACHO SOTO	$ 3.480.750,00
CENTRO AGROINDUSTRIAL	CESAR	RODRIGUEZ QUINTERO	$ 3.465.875,00

ENERO	VAOR BONO	FEBRERO	VAOR BONO FEBI	MARZO	VAOR BONO MA	ABRIL	VAOR BONO .	MAYO	VAOR BONO MA	JUNIO	VAOR BONO J
5	$ 74.375,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
5	$ 74.375,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
12	$ 178.500,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
20	$ 297.500,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
19	$ 282.625,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
	$ 2.796.500,00		$ 5.310.375,00		$ 5.087.250,00		$ 5.087.250,00		$ 4.804.625,00		$ 4.804.625,00

JULIO	VAOR BONO JULI	AGOSTO	VAOR BONO .	SEPTIEMBRE	VAOR BONO SEP	OCTUBRE	VAOR BONO	NOVIEMB	VAOR BONO N	DICIEMBRE	VAOR BONO D
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
	$ 5.890.500,00		$ 5.355.000,00		$ 5.890.500,00		$ 5.622.750,00		$ 5.087.250,00		$ 3.852.625,00

DICIEMBRE
EN DICIEMBRE SI EL T.O. SALE A VACACIONES LAS CUALES PUEDEN SER DESDE EL 21 DE DICIEMBRE, LOS DIAS LABORALES SON DE 13 DÍAS, DE LO CONTRARIO SI NO SALE A VACACIONES EN DICIEMBRE SERÍAN 21 DÍAS

CENTRO DE COSTO	Nombres	Apellidos	VALOR TOTAL POR TRABAJADOR OFICIAL
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	MIREYA	MONTANEZ LADINO	$ 3.361.750,00
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	MARIA LILIANA	ROJAS RIVAS	$ 966.875,00
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	DIEGO JAVIER	CORREA CAMELO	$ 3.257.625,00
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	HENRY	BEJARANO GIRALDO	$ 3.257.625,00
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	JAVIER	GARZON GOMEZ	$ 3.257.625,00
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	SANDRA MILENA	SERNA CORDERO	$ 3.257.625,00
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	LUZ DARY	LEAL CAMACHO	$ 3.361.750,00
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	JOHN JAIRO	OSORIO GRAJALES	$ 3.257.625,00
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	JORGE ELIECER	ABRIL	$ 3.480.750,00

ENERO	VAOR BONO	FEBRERO	VAOR BONO FEBR	MARZO	VAOR BONO MA	ABRIL	VAOR BONO A	MAYO	VAOR BONO MA	JUNIO	VAOR BONO J
12	$ 178.500,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
10	$ 148.750,00	17	$ 252.875,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00
5	$ 74.375,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
5	$ 74.375,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
5	$ 74.375,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
5	$ 74.375,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
12	$ 178.500,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
5	$ 74.375,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
20	$ 297.500,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
0	$ 0,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00
	$ 2.796.500,00		$ 5.310.375,00		$ 5.087.250,00		$ 5.087.250,00		$ 4.804.625,00		$ 4.804.625,00

JULIO	VAOR BONO JULI	AGOSTO	VAOR BONO A	SEPTIEMBRE	VAOR BONO SEP	OCTUBRE	VAOR BONO	NOVIEMB	VAOR BONO N	DICIEMBRE	VAOR BONO D
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
0	$ 0,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	0	0,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	21	$ 312.375,00
	$ 5.890.500,00		$ 5.355.000,00		$ 5.890.500,00		$ 5.622.750,00		$ 5.087.250,00		$ 3.852.625,00

DICIEMBRE
EN DICIEMBRE SI EL T.O. SALE A VACACIONES LAS CUALES PUEDEN SER DESDE EL 21 DE DICIEMBRE, LOS DIAS LABORALES SON DE 13 DÍAS, DE LO CONTRARIO SI NO SALE A VACACIONES EN DICIEMBRE SERÍAN 21 DÍAS

CENTRO DE COSTO	Nombres	Apellidos	VALORTOTALPOR TRABAJADOROFICIAL
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION y LA INDUSTRIA	JULIO CESAR	GARAY MONAR	$ 3.361.750,00
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION y LA INDUSTRIA	JAIME HUMBERTO	GARCIA SUAREZ	$ 3.361.750,00

CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION y LA INDUSTRIA	JORGE HERNANDO	BETANCOUR CRIOYO	$ 3.361.750,00
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION y LA INDUSTRIA	HERNAN	HERNÁNDEZ VALENCIA	$ 3.361.750,00

ENERO	VAOR BONO	FEBRERO	VAOR BONO FEBE	MARZO	VAOR BONO MA	ABRIL	VAOR BONO ,	MAYO	VAOR BONO MA	JUNIO	VAOR BONO J
12	$ 178.500,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
12	$ 178.500,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
12	$ 178.500,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
12	$ 178.500,00	20	$ 297.500,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00	19	$ 282.625,00
	$ 2.796.500,00		$ 5.310.375,00		$ 5.087.250,00		$ 5.087.250,00		$ 4.804.625,00		$ 4.804.625,00

JULIO	VAOR BONO JULI	AGOSTO	VAOR BONO ,	SEPTIEMBRE	VAOR BONO SEP	OCTUBRE	VAOR BONO	NOVIEMB	VAOR BONO N	DICIEMBRE	VAOR BONO D
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
22	$ 327.250,00	20	$ 297.500,00	22	$ 327.250,00	21	312.375,00	19	$ 282.625,00	14	$ 208.250,00
	$ 5.890.500,00		$ 5.355.000,00		$ 5.890.500,00		$ 5.622.750,00		$ 5.087.250,00		$ 3.882.625,00

DICIEMBRE
EN DICIEMBRE SI EL T.O. SALE A VACACIONES LAS CUALES PUEDEN SER DESDE EL 21 DE DICIEMBRE, LOS DIAS LABORALES SON DE 13 DÍAS, DE LO CONTRARIO SI NO SALE A VACACIONES EN DICIEMBRE SERÍAN 21 DÍAS

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

De conformidad con las exigencias técnicas y las cantidades dadas por los instructores, las condiciones técnicas del presente proceso de contratación están determinadas por las relaciones de artículos o elementos requeridos, detallados con las especificaciones técnicas definidas por cada grupo técnico responsable y las especificaciones que deben cumplir los oferentes interesados incorporadas en los diferentes apartes relacionados de los documentos del proceso, es decir, estudio previo e invitación pública.

Los bienes se encuentran clasificados y fueron codificados de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios Códigos UNSPCS de Colombia Compra Eficiente, las condiciones técnicas están conformadas por las fichas que forman parte del proceso contractual y por la respectiva descripción.

Los proponentes interesados deben presentar la oferta incluyendo la totalidad de los ítems solicitados, teniendo en cuenta el presupuesto establecido para el proceso y deberán de atender lo siguiente:

a) Los productos ofertados deben ser de excelente calidad.

b) Los productos ofertados deben de ser entregados en sus empaques sellados y en las condiciones y especificaciones requeridas.

c) Los productos ofertados por el proveedor deberán entregarse en las presentaciones y/o tamaños solicitados, so pena de ser rechazados por parte de la supervisión si no cumplen con las cantidades solicitadas según la manera de presentación en el mercado.

d) Las fechas de vencimientos de los productos al momento de la entrega deben de tener un mínimo de doce (12) meses posteriores a la fecha de entrega en los que proceda.

e) Los productos regulados por el INVIMA deben de cumplir con la normatividad legal vigente sobre la materia.

f) Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.

g) Deberá presentar ficha técnica o catálogo de los bienes.

h) No se aplica marcas especificas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de trascripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

i) La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada actividad e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para el suministro de material. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los materiales que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los proponentes en sus ofertas deberán garantizar y certificar también el cumplimiento de:

a) Los bonos solo serán redimibles en almacenes de cadena o reconocidos que tengan cobertura en la ciudad de (Armenia, Quindío) en los que el contratista certifique tener convenio vigente para canjear los bonos y/o en establecimiento(s) de víveres y abarrotes propiedad del contratista o en el que este tenga acciones o participación.

b) Para la redención de los bonos que será hasta EL 30 DE ABRIL DE 2027, los trabajadores oficiales deberán presentar el documento de identidad, adquirir productos alimenticios de primera necesidad en los diferentes puntos dispuestos para ellos, teniendo en cuenta que los productos deben limitarse a un listado de alimentos básicos que no podrán ser canjeables en dinero ni por otros productos que no estén relacionados en dicho listado.

c) Los bonos serán físicos y/o virtuales, los cuales deberá indicar toda la información concerniente

a los lugares de redención, los productos redimibles, el monto a redimir, fecha de vigencia de los bonos, para el caso de los bonos virtuales, solo podrá ser redimido con el documento de identidad del beneficiario.

d) Deberá asegurarse que la redención de los bonos será solo para productos alimenticios, se adjunta listado de referencia, en las cantidades que elija el beneficiario.
e) El bono deberá ser entregado máximo a la fecha de finalización del contrato Y redimible HASTA EL 30 DE ABRIL de 2027
f) Si la compra es mayor al valor del bono, el Trabajador Oficial asumirá el excedente de la compra en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta débito o crédito).
g) Con la redención se deberá consumir el valor total del mismo.
h) Los bonos deben ser físicos y/o virtuales, para el caso de los bonos virtuales, el proponente deberá especificar en su propuesta la logística en la que hará la entrega virtual de los bonos y la forma de redención en cada almacén de cadena propuesto con el cual tenga convenio, la cual será un anexo esencial con la propuesta económica.
i) Para el caso de los bonos físicos, el proponente deberá especificar en su propuesta la logística en la que hará la entrega física de los bonos y la forma de redención en cada almacén de cadena propuesto con el cual tenga convenio, la cual será un anexo esencial con la propuesta económica.
j) **El bono NO se podrá redimir en los siguientes productos**: Licores, tabaco, vestuario, cosméticos, juguetería, electrodomésticos, tarjetas de regalo, Sim o Gif Card, entre otros elementos no constitutivos de la sección alimentos de la canasta familiar.
k) Entregas completas según lo presentado en el requerimiento (sin faltantes).
l) Manejar cronogramas explícitos en los horarios acordados.
m) Suministro de alimentos básicos de la canasta familiar, a través de bonos canjeables en almacenes de cadena reconocido con el cual tenga convenio.
n) Las entregas se deben hacer por la totalidad de los bonos y la entidad será la encargada de distribuirlos mes a mes a los trabajadores oficiales para hacer más fácil la ejecución del contrato.
o) El y/o los establecimientos donde se redimirán los bonos y/o tarjetas deben contar con los registros sanitarios vigentes expedidos por autoridad competente.
p) Los alimentos para suministrar deben estar en excelentes condiciones de consumo y con fechas de vencimiento vigentes. En caso de requerir cambio de producto por encontrarse vencido o no apto para el consumo, el proveedor deberá proceder a su reemplazo.
q) El bono se remide en cualquier producto de la sección de alimentos de la Canasta Familiar que el trabajador oficial requiera, como listado referente

GRUPO ALIMENTICIO	ESPECIFICACIONES
CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS	Harinas (trigo, maíz, avena). Avena (molida, en hojuelas, instantánea con o sin sabor). Arroz en todas sus variedades (integral, amarillo, blanco). Maíz (mute o peto, pira, fécula de maíz con o sin sabor). Cebada perlada, cuchucos (trigo, maíz, cebada). Quinua. Granola (puede contener frutos secos y/o frutas deshidratadas). Mezclas listas para preparar tortas, natilla, buñuelos, pancakes (solo se podrá canjear una de estas mezclas por bono). Productos de panadería y galletería. Arepas en diferentes variedades paisa, dé queso, maíz pelado. **Productos elaborados:** pastas, arepas, ponqués (sin relleno de crema, dulce, chispas de chocolate, arequipe, leche condensada, mermelada), envueltos, entre otros que correspondan a este grupo. **Tubérculos:** Papa en todas sus variedades, yuca, plátanos, arracacha, ñame, cubios y otras raíces o tubérculos. **Plátanos:** Harina y fécula de plátano. ***Las demás que existan en el mercado, y de común Consumo.***

GRUPO ALIMENTICIO	ESPECIFICACIONES
VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS,	**Verduras y hortalizas:** Espinaca, acelga, ahuyama, remolacha, zanahoria, habichuela, lechuga, calabaza, calabacín, pepinos, apio, pimentón, tomate, aguacate, brócoli, repollo, berros, coles, perejil, cebolla cabezona, cebolla larga, cebolla puerro, coliflor, apio en rama, berenjena, espárragos, cidra, champiñones crudos no procesados, y otras hortalizas y verduras nacionales preferiblemente en cosecha Arveja verde, fríjol verde, haba verde. **Frutas enteras:** Guayaba, papaya, mango, mandarina, pera, naranja, banano, mora, piña, ciruela, granadilla, curuba, manzana, durazno, fresa, tomate de árbol, melón, maracuyá, feijoa, pitaya y otras frutas nacionales preferiblemente en cosecha. ***Las demás que existan en el mercado y de común uso***

LÁCTEOS	Leche de vaca líquida o en polvo entera, semidescremada, descremada o deslactosada. **Derivados lácteos:** Productos elaborados a partir de la leche de vaca como el queso, kumis, yogur, mantequilla, cuajada. ***Los demás que existan en el mercado y de común consumo.***
CARNES, HUEVOS Y LEGUMINOSAS SECAS*	**CARNES CRUDAS:** **Res y cerdo:** Chatas, cadera, molida, sobrebarriga, centro de pierna, pecho, morillo, lomo, lomo ancho, lomo fino, milanesa, morro, punta de anca, costillas, hígado, tocineta, chuletas. **Pollo y/ o gallina:** pechuga, pierna pernil, muslo, contra muslo, alas, costillar, rabadilla. **PESCADOS Y FRUTOS DEL MAR CRUDOS:** Pescados sin aglomerantes o apanados, mariscos, entre otros frescos o congelados. Mojarra, bagre, bocachico, salmón. **VISCERAS:** Callo o menudo, hígado de res o pollo, pajarilla, riñón, molleja, corazón de res o pollo, bofe, lengua de res. Atún y sardinas en todas sus variedades. Salchichas, mortadela, jamón, chorizos. Huevos de gallina, codorniz. Fríjol, lenteja, arveja, garbanzo, haba.
GRUPO ALIMENTICIO	**ESPECIFICACIONES**
	Proteína texturizada de soya. ***Las demás que existan en el mercado, y de común Consumo.***
GRASAS	Aceites de origen vegetal de una sola fuente (soya, girasol, maíz, canola, oliva). Aceite de Aguacate. Aceite de coco. ***Las demás que existan en el mercado, y de común Consumo.***

AZÚCARES, BEBIDAS Y ENDULCES	Azúcar, panela, miel en todas sus variedades, chocolate o chocolate en polvo, chucula, mezclas para preparar bebidas con sabor a chocolate, café. Azúcar light, chocolate sin azúcar en polvo o en pastilla. ***Las demás que existan en el mercado, y de común Consumo.***

SAZONADORES NATURALES	**Especias hierbas.** Sal, Achiote, ají (fruto), ajo, anís semilla, apio semillas y tallos, azafrán, canela, caléndula, cardamomo, cebolla (bulbo, cebolla larga, puerro), cilantro, clavos de olor, comino, curri, enebro, eneldo, hinojo, jengibre, nuez moscada, paprika, pimienta, pimentones, vainilla, albahaca, estragón, laurel, menta, orégano, tomillo, romero, perejil. **Las demás que existan en el mercado, y de común Consumo.**
SOPAS Y CREMAS	Tomate, cebolla, verduras, mazorca, fideos, ajiaco, sancocho, champiñones, cazuela. **Las demás que existan en el mercado, y de común Consumo.**

NOTA 1:

a. Si por error involuntario se incluyen marcas, no se deben tener en cuenta y hacer caso omiso.
b. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los artículos que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.
c. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.

NOTA 2:

Se deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas, igualmente al momento de presentar su oferta económica debe de tener en cuenta que el valor de cada ítem no puede superar el establecido por la entidad ni tampoco la sumatoria de todos los ítems pueden ser superior al presupuesto establecido, so pena de ser rechazada su oferta

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
2) Entregar al SENA los elementos en las instalaciones del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, ubicado en la Carrera 18 # 7-58 del municipio de Armenia o en el lugar indicado por el supervisor en todo caso en el área urbana de los municipios del departamento del Quindío.
3) Los elementos se deben entregar de acuerdo a solicitud de despacho por parte del supervisor del contrato.
4) Fecha de vencimiento de los elementos entregados debe estar vigente a la fecha de entrega y un (01) año más, para los elementos que tengan la fecha de vencimiento en su empaque y con dicho alcance de conservación.
5) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
6) El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
7) Presentar la factura de cobro junto con los demás requisitos exigidos para pago, al momento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los bienes suministrados.
8) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

11) Suministrar la información necesaria y acatar las disposiciones del Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
12) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
13) Realizar entrega de pre-cotización, (precios de mercado) de un listado de elementos entregado por la entidad hasta el 20% más de los ítems suministrados en el presente contrato, una vez finalice la ejecución del mismo y antes de la liquidación del contrato, la cual servirá para realizar el respectivo estudio de mercado en la vigencia subsiguiente y correspondiente estimación del presupuesto a asignar por parte de la entidad.
14) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

N/A

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

N/A

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, pero los bonos serán redimibles hasta el 30 de abril 2027.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, ubicado en la Avenida Centenario carrera 18 # 7-58 del municipio de Armenia, en las cuales se deberán proveer los bonos objeto de este contrato mediante entrega conforme sea solicitado por el supervisor.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia Quindío.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, a través de pagos parciales una vez efectuada la jornada de vacunación correspondiente, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual en lo concerniente a la jornada efectuada, y presentación de la factura del presente contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales. Los pagos a que se obliga el SENA Centro de Comercio y Turismo en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. El pago de cada factura se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos: 1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.

	2. En concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN. 3. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. 4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. 5. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular Nº01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_Nº Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

	Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II, en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazarla solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A		

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de quien considere idóneo como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para suplir la necesidad que se pretenden suplir, por

ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección se regirá por las disposiciones legales contenidas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, por lo cual se constituye en el proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

En consecuencia, es procedente adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, fijando las especificades técnicas, de calidad y precio que permitan seleccionar al mejor oferente para la prestación del servicio a contratar.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a MIPYME colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($$75.639.096,00) M/CTE. incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, La Subdirección del Centro de Comercio y Turismo adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “*Suministro de bonos canjeables para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales del SENA Regional Quindío, vigencia 2026*” es de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($$75.639.096,00) M/CTE. IVA incluido, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$75.639.096,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2926	2026-01-09	2026-31-12	953810	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	Nación	SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE	**$75.639.096,00**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Podrán participar en la presente invitación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a título individual, en consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente estudio previo e Invitación Pública.

Para efectuar la respectiva verificación de los requisitos habilitantes, los oferentes deben dar cumplimiento a las especificaciones, así como aportar con sus respectivas ofertas los documentos señalados respectivamente, los cuales no otorgan puntaje, pero su presentación es necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídica y técnicamente. Esto es, que no otorgan puntaje en la calificación, pero habilitan o descalifican las propuestas.

Durante el término de evaluación de las ofertas, el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, para este efecto se concederá un término preclusivo. Si el oferente no atiende la solicitud del centro de formación dentro del plazo otorgado para el efecto, o si habiendo cumplido con el plazo no lo hiciere en debida forma de acuerdo a lo requerido, se entenderá que la oferta no cumple con requisitos habilitantes y se rechazará. La capacidad jurídica y la experiencia de los oferentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, acorde con lo indicado en el numeral 1 del artículo

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La adjudicación se realizará a aquel oferente que haya cumplido plenamente con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos por el centro de formación.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo ("Propuesta económica") De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a evaluar el oferente que haya presentado el segundo menor precio, verificando sus calidades habilitantes. En el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

5.1.1 Lotes

N/A.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o

iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

N/A.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

N/A.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:
El proponente deberá acreditar mediante certificación la ejecución con entidades Públicas o Privadas de contratos cuyo objeto haya sido el suministro de bonos alimenticios, por lo que se deberá anexar en máximo dos (2) contratos que juntos sumen el 100% del presupuesto oficial, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de terminación de los respectivos contratos con los cuales se acredite la experiencia al cierre del proceso de selección, lo cual se acreditará con la presentación del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, o con el Registro mercantil, según sea el caso, tomando para esos efectos la fecha de constitución.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Contar mínimo con un establecimiento de comercio de víveres y abarrotes principalmente en el municipio de Armenia y opcionalmente sucursales en otros municipios del Quindío debidamente registrados en la cámara de comercio de Armenia y el Quindío. O en su defecto presentar certificado vigente de acuerdo comercial con almacenes de cadena que operen en la ciudad de Armenia Quindío.

Aceptación escrita de redención de bonos por un término de uso hasta el 30 de abril de 2027 a partir de la adjudicación del contrato, considerando que el mismo es retroactivo y los trabajadores podrán programar dicha entrega con el proveedor

CERTIFICACIONES.

Las certificaciones aportadas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a) La sumatoria del valor acreditado de los contratos certificados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
b) Cuando un proponente haya adquirido experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de su participación en ese contrato.
c) La experiencia del proponente plural (unión temporal y/o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de este, es decir, que todos los integrantes DEBEN acreditar experiencia en las condiciones establecidas, independientemente de su porcentaje de participación.
d) La experiencia también podrá ser acreditada por un solo integrante del proponente plural, siempre y cuando su porcentaje corresponda como mínimo al cincuenta por ciento (50%) de participación en la figura asociativa. Ello con el ánimo de garantizar que en la ejecución de las actividades que

comprendan el futuro contrato, el integrante que dispone de la experiencia, efectivamente asuma en esta medida la ejecución de estas, disminuyendo así riesgos en la ejecución de este.

Las certificaciones deben contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo del contrato, e) nombre del contratante y contratista.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o del acta de liquidación, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente, en cuyo caso no se tendrá en cuenta el contrato respectivo.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO.

Aceptación capacidad técnica.

El proponente o un integrante del proponente plural, deberá presentar documento donde se evidencien las condiciones técnicas mínimas ofertadas, igualmente, se deberá indicar que se conocen y aceptan todos los requisitos técnicos mínimos solicitados en este documento y sus anexos

Nota: Cuando las certificaciones sean expedidas por persona de derecho privado, el proponente deberá aportar las respectivas facturas que soportan dicha certificación.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, que se relaciona a continuación:

Para el presente proceso, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, deberán acreditar experiencia específica con MÁXIMO TRES (03) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual, sea similar o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación (Instalaciones eléctricas, iluminación, instalación de tableros, etc) y que su valor sumado o individual sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto del presente proceso de selección. Solo se tendrán en cuenta los valores de las actividades que tengan relación con las actividades a contratar.

Las certificaciones deben contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo del contrato, e) nombre del contratante y contratista.

Nota: Cuando las certificaciones sean expedidas por persona de derecho privado, el proponente deberá aportar las respectivas facturas que soportan dicha certificación.

Parágrafo 1: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente numeral serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

En caso de que el contratista decida tercerizar total o parcialmente los servicios objeto de este contrato, el subcontratista designado deberá cumplir estrictamente con todos los requisitos habilitantes establecidos en la normativa vigente y en el presente documento en el numeral "5.2.2.1 De Seguridad y Salud en el Trabajo" y presentarlos oportunamente ante la parte contratante para su evaluación y aprobación previa. La falta de cumplimiento con dichos requisitos habilitantes será causa suficiente para la no aceptación del subcontratista y la consecuente suspensión o terminación de la subcontratación."

5.2.2.2 De gestión ambiental

N/A

5.2.3 De carácter financiero

N/A.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

N/A.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

NOTA 2: Constituirá causal de rechazo en el caso que la oferta económica presentada por el oferente exceda, ya sea en su valor total y/ o en el valor individual de uno o más ítems, los montos determinados en el Estudio de Mercado

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 06 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (30 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

10. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Riesgos.
Formatos para diligenciar.
Cotizaciones del mercado.

El presente documento se suscribe el 22 de mayo de 2026.

Cesar Augusto Ospina P. Firmado digitalmente por OSPINA PUERTAS CESAR AUGUSTO

CÉSAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
Subdirector de Centro

Revisó Componente jurídico: Luis Felipe Pérez López – Abogado Contratista.

Revisó componente financiero: Jenny Alexandra Baquero Cardona - Contratista.

Elaboró parte SST: Diana Grajales Bustamante – Contratista

Elaboró parte ambiental: Luis Carlos Maya A – Contratista

Reviso Componente TIC – José Julián Garcia Ospina – Contratista

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.